

actividad de ebanistería», en polígono industrial de Barros, parcela número 22, nave número 12, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Los Corrales, 24 de febrero de 2006.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

06/2884

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

*Información pública de solicitud de licencia para la actividad de depósito GLP, en La Vega.*

Don José Luis Martín Valles, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para actividad de depósito GLP, a instalar en Bº La Vega, en el término municipal de Liérganes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer constar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas hábiles de oficina, (de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas), en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Liérganes, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/2522

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Estableciendo el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el apartado uno del artículo tercero de la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre) que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

Habiendo entrado en vigor la modificación legislativa en fecha 21 de diciembre de 2003, resulta que todas las inscripciones existentes en el Padrón Municipal de Habitantes que correspondan a extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no hayan solicitado antes del 21 de diciembre, dos años a partir de la entrada en vigor de la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la renovación padronal, caducarán sin que sea necesario la previa audiencia al interesado.

Habiéndose dictado por esta Alcaldía de Meruelo en fecha 23 de enero de 2006 resoluciones declarando la Caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitan-

tantes de Meruelo y simultáneamente la Baja de dicha inscripción de las personas que se relacionan al pie del presente al producirse la circunstancia de que dichas personas no han solicitado la renovación padronal antes del 21 de diciembre de 2005 e intentada la notificación y repetido dicho intento con sometimiento a las formalidades previstas para dicha circunstancia en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según consta en el expediente y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que previene para estos supuestos que "Cuando ... intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Meruelo, produciéndose los efectos de dicha Baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### RESUMEN DE PERSONAS A LAS QUE NO SE HA PODIDO PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN DE LA DECLARACION DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE MERUELO (EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE)

Apellidos y nombre	Nacionalidad	Pasaporte/Tarjeta de residencia
Andreev, Vladimir Gerasimov	Bulgara	328869390
García, Rodrigo Daniel	Argentina	024124427N

Meruelo, 16 de febrero de 2006.—El alcalde, Evaristo Dominguez Dosal.

06/3071

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito de GLP, en barrio El Campo.*

Por don Aurelio Manuel Quintana Escandón, en representación de «Río Molino Residencial, S. L.», con CIF 39544101, se solicita licencia municipal de actividad (número expediente 2/06), para depósito de GLP de 4,00 metros cúbicos, grupo E-0, para 16 viviendas en el barrio El Campo del pueblo de Miengo de este término municipal, según proyecto redactado por el ingeniero industrial don José A. Gómez Revuelta, número colegiado 416, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria el 27 de febrero de 2006, número 348.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 2 de marzo de 2006.—El alcalde, Avelino Cuartas

Coz.  
06/2877

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de enero de 2006, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe: